



CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE COTRATO

DEFINICIÓN

Principios que han de guiar y orientar el comportamiento profesional de los empleados de COTRATO en el marco de sus actividades y obligaciones laborales y profesionales.

Este código ético recoge el compromiso de COTRATO de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones de la Compañía, con sus propios empleados, con sus clientes, con sus proveedores, con sus accionistas y con la sociedad en general

FINALIDAD

La asunción por COTRATO de un código ético representa el compromiso expreso de la Compañía de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula

DESTINATARIOS

Son destinatarios del código ético de COTRATO todos sus empleados, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación a la Compañía. Los proveedores, subcontratistas, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con COTRATO —en adelante, grupos de interés— quedarán amparados por los principios del presente código en cuanto les sean de aplicación

CÓDIGO DE PRINCIPIOS Y VALORES

Primero El buen hacer en el trabajo, la profesionalidad, la constancia y la honradez.

Segundo El respeto a la legalidad vigente.

Tercero La sensibilidad hacia las carencias sociales y la actuación basada en criterios de ética profesional, pauta de nuestro comportamiento.

Cuarto La permanente atención a las demandas de servicios que la sociedad reclame, eje fundamental de nuestro proyecto empresarial.

Quinto La satisfacción de nuestros clientes, con la calidad comprometida, objetivo prioritario de nuestra oferta de servicios y legítima justificación del beneficio empresarial.

Sexto La vocación de innovación creativa y de liderazgo, rasgos característicos de nuestra cultura.

Séptimo El mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de nuestros recursos, bases de nuestro proyecto económico y garantía de su continuidad.

Octavo La corresponsabilidad en la gestión y la ordenada delegación de funciones, bases de nuestro estilo de dirección.

Noveno La formación y desarrollo de nuestros trabajadores, las políticas activas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y el respeto al principio de igualdad, pilares de nuestra política de recursos humanos.



CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE COTRATO

Décimo El respeto al medio ambiente y la aplicación de medidas preventivas que garanticen la seguridad y la salud de nuestros trabajadores, marco para el desarrollo de todas nuestras actividades.

NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Compromiso con los derechos humanos y laborales

Adhesión y respeto al Pacto Mundial de Naciones Unidas y a las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Competencia leal

Compromiso para competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia.

Medio ambiente

Desarrollo de la actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa al respecto.

Compromiso con el desarrollo sostenible, que se sustenta en la puesta en marcha de una política que permita tener identificados los efectos ambientales que genera cada una de sus actividades con el objetivo de minimizar el impacto ambiental.

Seguridad y salud en el trabajo

Protección de la integridad y salud de nuestros empleados a través de una política de seguridad y salud en el trabajo, basada en el cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Compromiso de dotar a nuestros empleados de los recursos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Compromiso de los empleados de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo y de hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

Velar por la aplicación, tanto por parte de los proveedores como de los subcontratistas con los que la Compañía opere, del estricto cumplimiento de toda la normativa legal que les sea aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medioambiente.

EMPLEADOS

Cumplimiento de la legalidad vigente

Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán



CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE COTRATO

los compromisos y obligaciones asumidos por la organización en sus relaciones contractuales con terceros.

DESARROLLO PROFESIONAL

Política de información

Todos los empleados serán informados y aceptarán los principios y criterios en que la Compañía basa su desarrollo profesional, la eficacia de su gestión y el fortalecimiento de su compromiso con los fines y objetivos de la Empresa.

Compromiso con la formación

Cada empleado deberá atender a su propia formación, utilizando todos los medios que la organización pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con la Compañía dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

Promoción profesional

La promoción interna en el COTRATO está basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto se adoptarán conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los empleados serán informados de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.

Conciliación de vida familiar y profesional

El equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar se obtiene mediante una política de recursos humanos que genere medidas que hagan posible compatibilizar el compromiso con la Compañía con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.

Profesionalidad en el trabajo

Los empleados de COTRATO actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas que, según su respectiva formación técnica, sean, en cada caso, las pertinentes.

Estilo de dirección de los mandos y directivos de COTRATO

La atribución de competencias directivas en todos los niveles de nuestra Organización conllevará, también, la asunción de las responsabilidades derivadas de la toma de decisiones.

El ejercicio del mando será también escuela de formación, ejercicio de evaluación constante, estímulo del talento y cauce de desarrollo profesional de nuestros empleados, mediante el diseño de planes de carrera y de sucesión de puestos directivos.

Los directivos y mandos de la organización son responsables de la motivación y comunicación entre los miembros de sus equipos, fomentando para ello un estilo de



CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE COTRATO

dirección participativo en el que se potencie la comunicación, se practique la delegación y se fomente la iniciativa, el trabajo en equipo, la orientación a resultados y la colaboración con los demás.

Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

Compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso

Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.

En este sentido, COTRATO ha implantado políticas que reflejan su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso en el ámbito de su Organización.

Uso y protección de los activos empresariales

COTRATO pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Todas las personas que trabajan en la organización se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

Recursos de informática y comunicaciones Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los empleados, pudiendo someterse su uso a seguimiento o auditorías en cualquier momento.

Recursos financieros

Los empleados se responsabilizarán del uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados.

La Empresa dispone de la correspondiente normativa interna que regula los gastos de viaje y los de representación en que incurran nuestros empleados en el ejercicio de su actividad.

Toda disposición, a título gratuito, de bienes o servicios de la Compañía, deberá estar expresamente autorizada en términos de lo dispuesto por la correspondiente normativa de la empresa.



CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE COTRATO

En el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, los empleados de COTRATO no podrán solicitar o recibir, por sí, o por persona interpuesta, regalo o presente alguno que tenga por finalidad influir en sus decisiones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición que en ese orden reciban. Conflictos de interés, oportunidades de negocio y otras actividades

Los empleados de la organización están obligados a comunicar a sus respectivos superiores la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos —o personas a ellos vinculados— y la Empresa.

Oportunidades de negocio

Los empleados no podrán aprovechar, en beneficio propio o de persona a ellos vinculada, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.

Otras actividades

Los empleados de COTRATO no podrán realizar otras actividades, bien sea en nombre propio, o al servicio de terceros, remuneradas o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con COTRATO.

Confidencialidad de la información

Todos los empleados de la organización están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean concededores por razón de su cargo —ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter— y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa en términos legales.

Aquellos empleados que, por razón de sus altas responsabilidades, tengan acceso a información especialmente sensible podrán ser exigidos por la Compañía para suscribir compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato principal de trabajo.

La empresa garantizará a sus empleados, proveedores, clientes y a cualesquiera terceros que con ella tengan relación el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las pertinentes medidas en su Organización para que dicha normativa tenga plena eficacia.

Propiedad intelectual

El derecho de usar o explotar, en forma industrial o comercial, cualesquiera innovaciones o invenciones que produzcan, en el ejercicio de su actividad laboral, los empleados de la organización COTRATO, y que den lugar a marcas, patentes, modelos de invención, derechos de autor, dibujos y modelos industriales, etc., pertenecerán a COTRATO quien los protegerá en los términos establecidos por la ley.



CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE COTRATO

CLIENTES

Confidencialidad

Se garantizará que la información que COTRATO posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Calidad de servicios

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados por nuestras empresas se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial.

Todos los empleados deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, COTRATO pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Relación con clientes

Todas las relaciones que COTRATO mantenga con sus clientes quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones.

PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

Política de selección

La selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre competencia, de manera que se garanticen la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas, valorando, especialmente, la solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista y la experiencia habida de relaciones anteriores con los mismos.

Confidencialidad

El conocimiento de información protegida a la que COTRATO tenga acceso, como consecuencia de su relación con proveedores y subcontratistas, contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos.

Relación con proveedores

Los empleados deberán cumplir y respetar la normativa interna de la Compañía a la hora de proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios.

La Compañía pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en todos los procesos más arriba referidos.



CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE COTRATO

COTRATO, basándose en su programa de compras responsables, realiza una evaluación continuada de sus proveedores y subcontratistas sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad y de seguridad laboral.

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

COTRATO, S.L., considera la Responsabilidad Social Corporativa como un elemento integrador de sus proceso de negocio, de forma que todas las partes interesadas, queden reflejados en las políticas y actuaciones de la compañía.

- **DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES:** COTRATO, S.L. Apoya y respeta la declaración internacional de derechos humanos, en especial, aquellos cuya conculcación degrada al colectivo de trabajadores, rechazando el trabajo infantil y el forzoso u obligado

Cualquier empleado puede comunicar sus quejas u opciones de mejora a la gerencia de la compañía sin esperar por ello ninguna represalia al respecto.

- **CONDICIONES Y HORARIOS DE TRABAJO:** COTRATO, S.L. establece que a ninguna persona se le exigirá la realización de un trabajo o servicio bajo amenaza de castigo, o su realización de forma no voluntaria. Además, abogará en todo momento por el cumplimiento del horario de trabajo que en todo caso cumplirá con el legalmente establecido y será consensuado con el trabajador.
- **NO DISCRIMINACIÓN:** COTRATO, S.L. no discriminará a ningún trabajador por raza, color, género, religión, nacionalidad, origen social, opinión política, edad o discapacidad. Todos los empleados son elegidos mediante un riguroso procedimiento de selección por sus méritos anteriores o respecto a opiniones de su competencia laboral.
- **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN:** COTRATO, S.L. establece que los empleados, sin ninguna distinción ni autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar y cumplir los estatutos de las mismas.
- **PROHIBICIÓN DE TRABAJO DE MENORES:** COTRATO, S.L. asegura que se respetará en todo momento el cumplimiento de la edad mínima de entrada al trabajo según legislación vigente, para evitar apoyar la explotación infantil.
- **PROHIBICIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNOS:** COTRATO, S.L. actuará para favorecer la transparencia y las reglas de libre mercado, rechazando las prácticas de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de dinero u otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener ventajas empresariales, respetando las reglas de la libre competencia.

CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE COTRATO

- **ÉTICA DE NEGOCIO Y COMPETENCIA JUSTA:** la competencia justa estimula la innovación y eficacia, reduce el coste de los productos y servicios y asegura que todas las organizaciones tengan las mismas oportunidades. Por ello, COTRATO, S.L. promoverá una relación cordial y de no agresión a nivel comercial con cualquier empresa competidora.

Para la consecución de estos principios, COTRATO, S.L., establece un Código Ético y de Conducta y asignará tantos recursos materiales y humanos como sean necesarios.

Fecha revisión código: Octubre 2020. Próxima revisión: Octubre 2021.



PABLO CASERO
Gerente.